



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA AAVV EL OLIVAR DEL LIRÓN Y CERCADOS DE MATOS - INGENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA ACEITUNA 2025.

En la Villa de Ingenio, a tres de enero de dos mil veinticinco.

De una parte, **DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº [redacted], actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, Nº 576, de la Dirección General de la Función Pública.

De otra, **ANTONIO TENESOR PÉREZ HERNÁNDEZ**, en calidad de Representante de la AAVV El Olivar del Lirón y Cercados de Matos, con DNI número [redacted] y domicilio en la [redacted] Matos nº [redacted] 35250, Ingenio.

EXPONEN

- I. Que la AAVV El Olivar del Lirón y Cercados de Matos tiene previsto organizar las Fiestas de La Aceituna 2025 en el barrio El Lirón y Cercados de Matos- Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos del barrio la festividad de la Aceituna.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la AAVV El Olivar del Lirón y Cercados de Matos para las citadas fiestas de la Aceituna 2025.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas de la Aceituna 2025.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA-ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	AAVV El Olivar del Lirón y Cercados de Matos
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio

VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA (1 de 2)
 ALCADESA PRESIDENTA
 Fecha Firma: 14/01/2025
 HASH: 69b5d81e98cd03096e54f60aa0b3ab40

MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ (2 de 2)
 SECRETARIO ACCIDENTAL
 Res. de 19/08/14 N.º 576, DGF
 Fecha Firma: 14/01/2025
 HASH: 9e037322751985a1b4d9d95e28dcd100





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Vanessa Belén Martín Herrera

Por la AAVV El Olivar del Lirón y Cercados de Matos

Antonio Tenedor Pérez Hernández

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Manuel Jesús Afonso Hernández.
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de
la Dirección General de la Función Pública